INFORME DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

DATOS GENERALES DEL CONTRATISTA			
Fecha de presentación del informe:	26/03/2026	Número de contrato:	CD-45-2026-1521
Nombres y apellidos del contratista:	MANUEL GERARDO RAMOS RAMOS		
Fecha de inicio contrato:	19/01/2026	Fecha de finalización contrato:	18/07/2026
Valor total del contrato	$ 31.200.000	Valor a cobrar en este mes	$ 5.200.000
Periodo del informe:	19 de febrero de 2026 al 18 de marzo de 2026	Informe número:	2 de 6
Objeto del contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ASESORIA PARA EJERCER LA DEFENSA JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA ANTE LOS DISTINTOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS		

Las siguientes actividades se desarrollan en cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones pactadas:

Obligaciones	**Descripción de las actividades realizadas por el contratista en cumplimiento de sus obligaciones**
1.Atender oportuna y eficientemente las solicitudes realizadas por el Secretario Jurídico o la persona que este delegue para tal fin. 2. Emitir conceptos verbales o escritos, según corresponda, sobre los asuntos que le sean consultados. 3. Recibir los documentos requeridos para el desarrollo de su gestión y regresarlos oportunamente, para que sean debidamente archivados. 4. Reclamar los procesos asignados y los poderes para actuar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de haber sido	Durante el presente periodo se realizó control y vigilancia de los siguientes procesos de Insolvencia: Radicado: 0774-2025 Deudor: PEDRO JOSE SOTO GOENAGA CC.72.013.520 Radicado: 0877-2025 Deudor: ALBEIDYS MERCEDES PEÑARANDA AYALA C.C. 22.738.455

informado sobre la asignación del proceso. 5. Abrir una cuenta de correo electrónico, e informar el nombre a la secretaría Jurídica Distrital, para ser utilizada y revisada constantemente como medio de comunicación directa con la Secretaría 6. Conocer y aplicar los protocolos de defensa entregados por la Secretaría Jurídica Distrital. 7. Una vez asignado el proceso el contratista deberá solicitar la entrega del poder respectivo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a ser informado de la asignación del proceso. 8. Aportar los poderes otorgados con el respectivo recibido del despacho Judicial o administrativo correspondiente, dentro de los 5 días siguientes a su presentación o a más tardar con el informe de gestión mensual al que corresponda. . Contestar oportunamente las demandas en los procesos que le sean asignados. 10. Aportar copia de las actas de las audiencias, contestaciones de demandas, alegatos y demás escritos presentados en ejercicio de la defensa jurídica, con su respectivo recibido junto con el informe de gestión mensual. 11. Tramitar la ficha técnica para ser presentada ante el Comité de Conciliación inmediatamente reciba la solicitud de conciliación judicial y/o prejudicial proveniente del interesado y antes de la fijación de la audiencia de conciliación respectiva. 12. Emitir concepto por escrito y sustentar la ficha técnica respectiva del caso que amerite	Radicado: 5-111-25 Deudor: GIOVANNI CESAR VILLA ESCOBAR C.C. 8.731.616 Radicado: 0900-2025 Deudor: ASTRID BENITO REBOLLO DE MILLER CC.29.060.524 Radicado: 5-161-26 Deudor: DUBY DEL CARMEN TORRES CARMONA - C.C. 45500283 Radicado: 0937-2026 Deudor: JOHN WILSON MAURELLO VILLALBA CC. 1140825291 Radicado: 5-220-26 Deudor: KELTOM DANIEL REYES MONTAÑO - C.C. 1045724557 Radicado: 0878-2025 Deudor: BLADIMIR ALONSO BALLESTAS CORREA CC 72.429.640 Radicado: 5-226-26 Deudor: DRESNER DIAZ MATUTE - C.C. 1052700266 Radicado: 5-164-26 Deudor: ANDREA CAROLINA SALAS ORTEGA - C.C. 1140882886

ser llevado a Comité de Conciliación. 13. Con el fin de obtener el certificado de supervisión, como requisito previo al pago de honorarios mensuales, el contratista deberá presentar informe mensual de gestión adjuntando copia de todas las actuaciones procesales que se surtan dentro de cada uno de los procesos con el fin de mantener actualizado el archivo físico de cada expediente. 14. Aportar copia autentica de las sentencias ejecutoriadas, falladas en contra del Distrito acompañada de concepto jurídico en el cual se detallen los antecedentes del proceso, la cuantía de la condena y la viabilidad o no del pago de la misma. 15. Presentar concepto sobre la viabilidad de iniciar acciones de repetición en los cuales el Distrito haya sido condenado al pago de una suma de dinero. De igual manera dentro del término legal hacer uso de la figura del llamamiento en garantía en los casos en que sea procedente. 16. Asistir oportunamente a las audiencias fijadas por los despachos judiciales donde se encuentren los procesos a su cargo, así como contestar dentro de la oportunidad procesal los procesos asignados y en los cuales el Distrito de Barranquilla funge como parte. 17. Entregar oportunamente a la Secretaría Jurídica Distrital, la copia de sus actuaciones con la finalidad de mantener los archivos de los expedientes completos y actualizados, verificando el	Radicado: 4-359-25 Deudor: RENE TORREGROSA CAMARGO C.C. 72211398 Radicado: 0775 -2025 Deudor: MILDRED CECILIA TILANO MOLINA C.C. 22.454.662

archivo de cada actuación en la carpeta correspondiente. 18. En el evento en que el profesional del derecho considere no oportuna o improcedente la apelación de fallos proferidos en contra del Distrito de Barranquilla, deberá obtener previamente autorización por parte del Secretario Jurídico para eximirse de la responsabilidad de presentación de apelación correspondiente. 19. Seguir los lineamientos impartidos por la Secretaría Jurídica Distrital en el establecimiento de la defensa en los procesos que le sean entregados. 20. En el evento de terminación anticipada de contrato, deberá hacer entrega formal de la totalidad de las actuaciones y de los expedientes que le hayan sido asignados hasta la fecha de ejecución del contrato. 21. En el evento que el contratista requiera de dependiente judicial para desarrollar actividades relacionadas con el objeto del contrato, deberá realizar presentación formal y por escrito del profesional o la persona que realizará tal labor ante la Secretaría Jurídica, sin que se entienda que el último tiene vinculación laboral o contractual alguna con el Distrito de Barranquilla. 22. Hacer uso eficiente de la herramienta oficial de comunicaciones, peticiones y solicitudes- SIGOB, para lo cual deberá tramitar los asuntos que le sean asignados garantizando que las respuestas sean tramitadas a través de la correspondencia	

derivada para permitir la trazabilidad de la petición. En todo caso el contratista deberá oportunamente darle de baja al documento señalando la opción que así corresponda.	

Se anexa copia de los soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, y las demás normas que reglamentan la materia.En consecuencia, manifiesto que he dado cumplimiento al pago de estos aportes, de acuerdo con lo señalado en la Ley.

Los soportes de la realización de la mayoría de las actividades aquí descritas se encuentran en las siguientes: conciliacionesprejudiciales@gmail.com y prejudicialconciliaciones@gmail.com

En el archivo drive creado para tal fin se anexa constancia a reuniones realizadas con el equipo de trabajo

Cordialmente,



MANUEL GERARDO RAMOS RAMOS
C.C. 84.101.931 de Urumita, La Guajira

ANEXOS



BARRANQUILLA **ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL**
NOTARIO

AUTO No. 6

PROCESO DE NEGOCIACIÓN DE DEUDAS

Deudor
PEDRO JOSE SOTO GOENAGA

CC.72.013.520

Radicado: 0774-2025

Barranquilla, a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 550 del C.G.P, inicia la audiencia de negociación de deudas en el proceso solicitado por el señor **Pedro José Soto Goenaga** admitido el 02 de diciembre de 2025, en la cual se llevaron a cabo las siguientes actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y
RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	DISCREPANCIAS	VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM INICIAL
PRIMERA CLASE - FISCO			
Alcaldía de Barranquilla - derecho de tránsito	María Claudia Amador Guerrero C.C 32.773.604 T.P. 112050 Cel 3008052046 maria.c.amador@outlook.com Distrito de Barranquilla		0,00%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		**$ -**	**0,00%**
QUINTA CLASE			
Davibank TC 7420	Wilson Mazenett Villanueva cc.72.195.529 y TP 88.093 correo gerenciajuridica@wmabogadosasociados.com	CONCILIADA	6,00%

Asunto : Soporte documental a mi favor dentro del trámite del señor Guiovanni Villa Escobar

Responder | Responder a todos | Reenviar

De: INSOLVENCIA BARRANQUILLA <insolvencia@fundacionlm.org>
Enviados: lunes, 9 de marzo de 2026 9:07:16 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco
Para: Luz Anny Pérez <lperez@fundacionlm.org>; SIN DEUDAS <sindeudascolombia@gmail.com>; lobodemar_1984@hotm
Elvira Hernández Herazo <mariaelvirahernandezhzo@gmail.com>; Maria Elvira hernandez <maria28435@gmail.com>; mari
<mariaelvirahernandez99@gmail.com>; sandy91_1@hotmail.com <sandy91_1@hotmail.com>; jolier maria <jolierm@hotm
<notijudiciales@barranquilla.gov.co>; rosalin.charris@gmail.com <rosalin.charris@gmail.com>; gerencia@legalxpress.com.c
Judiciales - Giros y Finanzas.com <notificacionesjudiciales@bancounion.com>; contacto@bancounion.com <contacto@banc
VICEPRESIDENCIA JURIDICA <NOTIFICACIONESJUDICIALESVJURIDICA@bancopopular.com.co>
Asunto: Fwd: Asunto : Soporte documental a mi favor dentro del trámite del señor Guiovanni Villa Escobar

Cordial saludo,

Se remite Título valor a favor de Rosalin Martinez Charris en el proceso de Giovanni Cesar Villa Escobar.

Cordialmente,

Auto No.2 Albeidys Mercedes Peñarand... Descargar Imprimir

actividades:

VERIFICACION DEL QUORUM Y

RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA JURIDICA

De conformidad a la información suministrada por el deudor en su solicitud, se procede a verificar el quorum, la participación de los acreedores y el reconocimiento de la personería al deudor, a los acreedores y a los apoderados que se presentan al proceso de negociación de pasivos, en los siguientes términos:

ACREEDORES	ACREEDOR / APODERADO / REPRESENTANTE LEGAL	CAPITAL (ACTUALIZADO) EL QUE DICE EL DEUDOR	VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM INICIAL
PRIMERA CLASE - FISCO			
ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - DERECHO DE PLACA 2022-2025	JOLIER MARIA HENRIQUEZ FILOZ, CC 32.855.371, TP 158.375, CELULAR 3012290234, CORREO jolierm@hotamil.com, ABOGADA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA	$ 88.417	0,08%
GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO - IMPUESTO VEHICULAR 2022-2025	AUSENTE	$ 2.398.600	1,54%

NOTARÍA 3 BARRANQUILLA

ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL
NOTARIO

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA - IMPUESTO PREDIAL 2019-2025	JOLIER MARIA HENRIQUEZ FILOZ, CC 32.855.371, TP 158.375, CELULAR 3012290234, CORREO jolierm@hotamil.com, ABOGADA DE LA ALCALDIA DE BARRANQUILLA	$ 4.351.000	2,80%
TOTAL ACREENCIAS PRIMERA CLASE - FISCO		**$ 6.838.017**	**4,40%**
TOYOTA FINANCIAL SAS **4694	AUSENTE	$ 27.794.000	17,87%
TOTAL ACREENCIAS SEGUNDA CLASE		**$ 27.794.000**	**17,87%**
QUINTA CLASE			
BANCO DE BOGOTA **5785	Banco de Bogotá. Juan Sebastián Gómez Caly CC 1020771289 TP 430.512 del CS de la J. Correo electrónico insolvencia@velascoasociados.com.co	$ 8.258.000	5,31%
BANCO AGRARIO C MICROCREDITO **8064	Carolina Calderón Ramón C.C. 1.081.155.019 TP 214.162 del C.S. de la J. Cel. 3203248218 carolinac.calderon@bancoagrario.gov.co Calle 16 No. 6-66 Piso 9 Bogotá	$ 2.503.000	1,61%
NOVAVENTA S.A.**9455	AUSENTE	$ 230.000	0,15%
CREDIJAMAR S.A.**0066	AUSENTE	$ 15.177.000	9,76%
CASAS DEL CARIBE **4717	AUSENTE	$ 1.196.000	0,77%

sido comunicado para conocer sobre el siguiente proceso de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante:

Sede: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla
Identificación del deudor: Duby Del Carmen Torres Carmona - C.C. 45.500.283
Radicado: 5-161-26
Comunicación:
REFERENCIA: Notificación de aceptación y fijación de audiencia de negociación de deudas proceso de insolvencia económica de persona natural no comerciante.
Deudor(a): DUBY DEL CARMEN TORRES CARMONA - C.C. 45500283
Radicado: 5-161-26
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Auto No. 3 Astrid Benito Rebollo de Mill... Descargar Imprimir

NOTARIA 3era BARRANQUILLA **ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL**
NOTARIO

1. **SUSPENDER** la audiencia a fin de que se evalúe la propuesta.
2. **FIJAR** el día veinte (20) de febrero de 2020 a las 08:30 a.m. a fin de continuar con la audiencia, el cual se llevará a cabo de manera virtual en el siguiente: https://meet.google.com/szz-fhke-frz

Cúmplase,

DORA AARON TAPIA
Operador de Insolvencia
C.C. 57.464.496
T.P. 201838
Tel. 3104248558
doraaaron@hotmail.com

DESIGNACIÓN DEUDOR JOHN WILSON ... Descargar Imprimir

NOTARIA 3era BARRANQUILLA **ALFONSO LUÍS ÁVILA FADUL**
NOTARIO

Doctor(a)
NATALIA ELIAS ORDOSGOITIA.
Operador(a) de Insolvencia

REFERENCIA: Designación de Operador de Insolvencia en Procedimiento de Negociación de Deudas de Persona Natural No Comerciante, ley 1564 de 2012.

El(la) suscrito(a), Notario(a) de la Notaria Tercera Del Círculo De Barranquilla, procede a realizar por reparto el nombramiento del Operador de Insolvencia para atender la solicitud de Procedimiento de Negociación de Deudas de la Persona Natural No Comerciante, conforme a la solicitud presentada por el señor **JOHN WILSON MAURELLO VILLALBA** identificado con cédula de ciudadanía número **CC. 1140825291**

Deudor(a): KELTOM DANIEL REYES MONTAÑO - C.C. 1045724557
Radicado: 5-220-26
Entidad: Centro De Conciliación, Arbitraje Y Amigable Composición De La Fundación Liborio Mejía Sede Barranquilla

Me permito comunicar que la **solicitud de trámite de negociación de deudas presentada el día tres (3) de febrero del año (2026) por el señor Keltom Daniel Reyes Montaño , identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.045.724.557 , ha sido aceptada mediante acta de admisión del seis (6) de febrero del año (2026).** En consecuencia, se ha dado inicio al correspondiente procedimiento de insolvencia económica de la persona natural no comerciante, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2445 de 2025, por medio de la cual se modifica el Título IV de la Ley 1564 de 2012.

Asimismo, me permito informar que la **audiencia de negociación de deudas se celebrará el día veinte (20) de febrero del año (2026), a la 09:00 AM, a través del siguiente enlace virtual: https://meet.google.com/pan-gtmc-zfh**

Se solicita a los acreedores asistir personalmente o debidamente representados. En el caso de personas jurídicas, el representante legal deberá acreditar su calidad mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad competente. En la audiencia, En la audiencia, los acreedores deberán presentar las pruebas que pretendan hacer valer para el reconocimiento de su crédito.
En caso de no poder asistir, se debe informar oportunamente al correo electrónico: barranquilla@fundacionlm.org
Si lo requiere, el expediente completo podrá ser enviado por el medio electrónico que usted indique.